

**CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA
DE BUENOS AIRES Y LA EDITORIAL EUDEBA S.E.M.**

Entre la ASESORÍA GENERAL TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por la titular del organismo, Doctora Laura Cristina MUSA, en adelante "LA ASESORÍA", con domicilio en la calle COMBATE DE LOS POZOS N° 155 piso 7° de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte, y por la otra, la editorial EUDEBA S.E.M., representada en este acto por su titular, la Doctora Mónica Pinto, en adelante "EUDEBA", con domicilio en Rivadavia 1573 de esta Ciudad, acuerdan celebrar el presente convenio de cooperación, conforme las cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan:

PRIMERA: Objeto. El presente convenio tiene como finalidad establecer un marco de cooperación y colaboración para el desarrollo en la difusión en materia de Protección, respeto y satisfacción de los derechos y Garantías de los niños, niñas, adolescentes y las personas afectadas en su salud mental y sobre el alcance y sentido mismo de la institución del Ministerio Público Tutelar, dentro de la Justicia de la Ciudad.-----

SEGUNDA: Actas Complementarias. Las actividades a instrumentarse en el marco de lo previsto en la cláusula anterior serán precisadas en sus alcances y objetivos, tareas a realizar, plazos, obligaciones y contribución de cada una de las partes de acuerdo a los recursos disponibles de cada una de ellas, a través de la suscripción de Actas Complementarias al presente, con el detalle de las actividades especialmente convenidas.-----

TERCERA: Vigencia. El presente convenio tendrá una vigencia de CINCO (5) años a partir de la fecha de su firma.-----

CUARTA: Rescisión. El presente convenio podrá ser rescindido antes de su finalización mediante comunicación fehaciente de cualquiera de las partes con una anticipación no menor a DOS (2) meses, sin perjuicio del cumplimiento de las responsabilidades asumidas sobre las acciones específicas acordadas y en ejecución.

QUINTA: Jurisdicción. Ante eventuales controversias que no pudieran resolverse de común acuerdo, las partes se someterán a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires, y constituyen domicilio en los arriba indicados.-----

En prueba de conformidad se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor para constancia de las partes, en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los 28 días del mes de Mayo del año 2009.

